



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2018-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 07 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 24 de Enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 022-2014 de fecha 21/11/2014, la Entidad y el señor Alejandro Fernando Martínez García, suscribieron el contrato para la supervisión de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Núñez Canchari – Casalla – M.I., Distrito de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica", por el monto de S/ 19,430.21 soles, por el plazo de 60 días calendarios; teniendo como fecha de culminación del servicio el 06/01/2015;

Que, mediante Informe N° 004-2018-GORE-ICA-PETACC/DSyL del 24 de Enero de 2018, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, Ing. José Ghezzi Hernández presento la liquidación consentida del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Núñez Canchari – Casalla – M.I., Distrito de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica", en mérito a que el supervisor de la citada obra, Ing. Alejandro Martínez García no elaboró la liquidación, conforme lo establece el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF; ni se pronunció de la liquidación elaborada por la Entidad, quedando de este modo consentida, bajo las particularidades con las cuales la Entidad la elaboró;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que la Entidad deberá pronunciarse respecto de la liquidación que presente el contratista y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista; sin embargo, expresa que en el caso que el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida;

Que, de la evaluación del expediente se evidencia que la liquidación del contrato del servicio de supervisión de la obra "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Núñez Canchari – Casalla – M.I., Distrito de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica", ha sido presentado con el sustento adecuado, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Supervisión y Liquidación, así como con el conocimiento del supervisor de la obra, arrojando un saldo a favor de la Entidad de S/ 352.09 Soles y que la empresa supervisora deberá reembolsarlo; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Estando al visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de la Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Rio Pisco con fines de reducir la vulnerabilidad del Sector Núñez Canchari – Casalla – M.I., Distrito de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica", a cargo del Consultor Alejandro Fernando Martínez García, por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo de Liquidación de Supervisión a 45 folios, que forma parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- TÉNGASE como Costo Real del servicio de Consultoría de Supervisión de la citada Obra, la suma de S/ 19,078.12 (Diecinueve Mil Setenta y Ocho con 12/100 Soles) incluido los impuestos de Ley.

Monto Contractual	S/ 19,430.21
Monto pagado en valorizaciones	S/ 19,430.21
Elaboración de Liquidación	S/ 352.09
Costo del Servicio de Supervisión	S/ 19,078.12

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
Ica - Ica



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Saldo a favor de la Entidad

S/. 352.09



Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Alejandro Fernando Martínez García, Direcciones de Administración, Supervisión y Liquidación del PETACC y demás estamentos que corresponda para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se determine la responsabilidad administrativa funcional que pueda generar el retraso en la elaboración de la referida liquidación y el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir todo lo actual a la Secretaría Técnica del PETACC.

Artículo Quinto.- INSERTAR la presente Resolución al Contrato N° 022-2014, formando parte integrante del mismo, debiéndose poner de conocimiento al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para tal fin.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
Ica - Ica